

RESOLUCIÓN

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXPEDIENTE N.º 14/2026.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 03/08/2026 se incoó expediente para la modificación del presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de crédito

Visto que con fecha 04/08/2026, se emitió Memoria en la que se detallaba la modificación a tramitar.

Visto que con fecha 04/08/2026, se emitió informe de Intervención a la modificación.

Considerando que la base número 13 de las bases de ejecución del presupuesto vigente dispone que: *1.- Transferencia de crédito es la modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.*

2.- De acuerdo con el art. 180 del Texto Refundido de LRHL y 41 del R.D. 500/1.990, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten las altas y las bajas a créditos de personal.*

3.- Los expedientes serán propuestos por el órgano gestor de los créditos presupuestarios acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar las aplicación presupuestaria a la que afecta y que justifique que la minoración de crédito que se propone se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Las propuestas de transferencias entre aplicación presupuestarias del Cap. I competarán todas al concejal delegado de Personal, sea cual sea la orgánica.

Antes de su aprobación por el órgano competente, los expedientes serán informados por la Intervención de Fondos.

4.- Son órganos competentes para la aprobación de las transferencias:

- La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*
- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde, previo informe de Intervención*

Código seguro de verificación (CSV):

BDDF 82FA 4A7B E081 2F66



BDDF82FA4A7BE0812F66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 04-08-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 04-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 04-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007756

Insertado el:

04-08-2026

5.- Las transferencias autorizadas por la Alcaldía, serán ejecutivas desde que se haya dictado la resolución aprobatoria correspondiente.

6.- Las transferencias autorizadas por el Pleno exigirán el cumplimiento de las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos (artículo 179.4 del Texto Refundido de la LRHL).

Visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha 12 de febrero de 2025 y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

VENGO EN RESOLVER

Aprobar la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Lucena de 2026 en su modalidad de transferencia de crédito número 14/2026 del vigente Presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Se presenta propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Personal y Presidencia para la realización de un contrato de patrocinio con motivo de la XVII Edición del Mundial de Clubes Juveniles Córdoba 2026, con cargo al crédito disponible por plazas vacantes.

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
151.9200.24001	Adm. General- Contrato patrocinio	13.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		13.000,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.9250.12100	C. Destino Funcionarios.-Atenc. Ciudadano	13.000,00 €
TOTAL BAJAS		13.000,00 €

2.- Se presenta propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Archivo Histórico y Publicaciones para la contratación de personal laboral temporal, categoría auxiliar administrativo, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (ACTIVA-T), para un periodo de 6 meses, con cargo al crédito disponible en las partidas de plazas vacantes.

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

Código seguro de verificación (CSV):

BDDF 82FA 4A7B E081 2F66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 04-08-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 04-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 04-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007756

Insertado el:

04-08-2026

145.2410.13118	Retrib. Personal Lab. Activa-T Joven	12.877,16 €
	TOTAL AUMENTOS	12.877,16 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.9200.12101	C. Específico Funcionarios.- Admon. General	12.877,16 €
	TOTAL BAJAS	12.877,16 €

3.- Por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Caminos y Desarrollo Rural se presenta propuesta para la contratación de personal laboral temporal por circunstancias de la producción de un oficial de mantenimiento de obra civil, con una duración de 6 meses, con cargo al crédito disponible por plazas vacantes.

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.9200.13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal	12.536,32 €
	TOTAL AUMENTOS	12.536,32 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.9200.12101	C. Específico Funcionarios.- Admon. General	12.536,32 €
	TOTAL BAJAS	12.536,32 €

4.- Por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil se presenta propuesta para hacer frente a diferentes actuaciones y adquisiciones de la Jefatura de Policía Local, con cargo al crédito disponible por plazas vacantes.

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
254.1320.22104	Suministro Vestuario Y Munición Seguridad	4.000,00 €
254.1300.62900	Inversiones Policía Local	4.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	8.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

BDDF 82FA 4A7B E081 2F66



BDDF82FA4A7BE0812F66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 04-08-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 04-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 04-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007756

Insertado el:

04-08-2026

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.1510.12005	Sueldo Funcionarios E.- Urbanismo	7.546,77 €
152.1510.12100	C. Destino Funcionarios.- Urbanismo	453,23 €
	TOTAL BAJAS	8.000,00 €

5.- Debido a una notable participación de asociaciones, entidades y agentes culturales locales en la presente edición de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales de Lucena 2026, se presenta propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, Archivo Histórico y Publicaciones para hacer frente a la misma.

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
321.3342.48051	Convocatoria de Subvenciones Culturales	12.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	12.000,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
321.3340.22677	Gastos diversos. Mercado Medieval	12.000,00 €
	TOTAL BAJAS	12.000,00 €

6.- Debido a la insuficiencia de crédito para atender gastos de futuros Tribunales, se hace necesario aumentar la partida que a continuación se detalla.

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
144.9200.23002	Dietas Asistencia A Tribunales Oposiciones	15.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	15.000,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.9200.12101	C. Específico Funcionarios.- Admon. General	15.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

BDDF 82FA 4A7B E081 2F66



BDDF82FA4A7BE0812F66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 04-08-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 04-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 04-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007756

Insertado el:

04-08-2026

	TOTAL BAJAS	15.000,00 €
--	--------------------	--------------------

7.- Se presenta propuesta por el Sr. Concejel Delegado de Servicios Operativos para la ejecución de diversas contrataciones de mantenimiento y adecuación de zonas verdes y de zonas de juegos infantiles, financiándose con el crédito disponible en las aplicaciones por plazas vacantes.

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
273.1531.21003	Vías Públicas- Mantenimiento. Obra Civil	50.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	50.000,00 €

BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
152.1300.12003	Sueldo Funcionarios C1.- Seguridad	50.000,00 €
	TOTAL BAJAS	50.000,00 €

RESUMEN

TOTAL AUMENTOS POR TRANSFERENCIAS	123.413,48 euros
TOTAL BAJAS POR TRANSFERENCIAS	123.413,48 euros

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

BDDF 82FA 4A7B E081 2F66



BDDF82FA4A7BE0812F66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Interventora Accidental RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 04-08-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 04-08-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 04-08-2026

Num. Resolución:

2026/00007756

Insertado el:

04-08-2026